

## Protección

### 1.5 ETICA EMPRESARIAL

Para Protección S.A. ética y la transparencia organizacional forman parte de los fundamentos axiológicos organizacionales y son pilares fundamentales para todos los procesos y actividades de la compañía. Es por esto, por lo que contamos con un Código de Ética y Conducta y un Programa de Ética Empresarial, Transparencia y Anticorrupción, orientados a determinar lineamientos y directrices que guían el actuar de todos los colaboradores y partes interesadas. Protección S.A., considera el aseguramiento de los riesgos de corrupción, soborno, y fraude, como un elemento principal para el logro de los objetivos estratégicos de la compañía, por esta razón, la transparencia está identificada internamente como un principio organizacional dentro de la estrategia de la compañía, el cual, propende la consecución de la misión y la visión de la empresa, a partir de la generación de confianza con nuestros grupos de interés.

Protección S.A. tiene como objetivo de su Programa de Ética Empresarial, Transparencia y Anticorrupción, continuar desarrollándolo por convicción y buena práctica corporativa, basándose en los estándares normativos nacionales e internacionales más relevantes en la materia, así mismo, proyecta a un futuro mediato, poder contar con un programa robusto, apoyado en nuevas tecnologías de automatización de procesos e inteligencia artificial, que perfeccionen el monitoreo y control continuo de las operaciones y transacciones de la compañía, permitiendo el aseguramiento de los riesgos de corrupción, soborno y fraude.

#### 1.5.1 MIEMBROS DEL PACTO GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Durante 2024 continuamos fortaleciendo nuestra estrategia de sostenibilidad, agregando valor a la sociedad desde diversas miradas y acatando las recomendaciones de distintos estándares internacionales. Adicionalmente, reiteramos nuestro compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y con los Principios de Inversión Responsable.

#### 1.5.2 CODIGO DE CONDUCTA

El comportamiento ético no es una opción, es parte integral del ejercicio de nuestro negocio. En Protección S.A., creemos en la defensa del comportamiento ético y promovemos que todas las actividades den respuesta a esta convicción. La aplicación de los principios del Código de Conducta puede confrontar al individuo con decisiones difíciles o incertidumbre acerca de la acción apropiada. En estas circunstancias se deberá recurrir a los canales establecidos por Protección para la gestión ética. Para regular y dar claridad a los diferentes aspectos del Código de Conducta, se desarrollarán políticas, manuales, protocolos y procesos formativos.

ANEXO: [Código de Conducta V3 Noviembre 2023.pdf](#)

## Protección

Corrupción y soborno	<p>“En Protección no toleramos ningún acto de corrupción o de soborno, en cualquiera de sus manifestaciones. Contamos con políticas y procedimientos para cumplir con la legislación local, así como con las normas y estándares internacionales que sean obligatorios o que se adopten como buenas prácticas empresariales. Si identificamos la realización de actos de corrupción o la omisión de los controles diseñados para su prevención o detección, debemos reportarlos inmediatamente por medio de los canales destinados para ello, incluida la Línea Ética”.</p>
Discriminación	<p>“Estamos comprometidos con el respeto de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de operación de nuestros negocios, así como con remediar aquellas situaciones en las que dicho respeto haya tenido alguna falla por parte nuestra. No somos cómplices de la vulneración ni afectación a tales derechos, en las actividades empresariales de las que seamos partícipes. Nuestra presencia empresarial respeta la diversidad cultural, el trato justo y prohíbe la discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, creencias religiosas o filiación política. Así mismo participamos activamente en los procesos de desarrollo social”.</p>
Confidencialidad de la información	<p>“La información suministrada por clientes, empleados, asesores y proveedores se protege siguiendo los más altos estándares de confidencialidad y la normatividad vigente, y sólo se entrega a terceros por requerimientos legales o como parte de la prestación del servicio acordado haciendo extensivas las cláusulas de confidencialidad. Los sistemas de tecnología se gestionan guardando las mejores prácticas de protección de los datos almacenados y que comprometen la privacidad de clientes, empleados, asesores y proveedores, calidad de la información y la continuidad del negocio”.</p>
Conflictos de interés	<p>“Privilegiamos el interés común sobre los intereses particulares; no comprometemos la integridad de nuestras acciones por obtener beneficios propios, por lo que evitamos cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras”.</p>

## Protección

Prácticas antimonopolio/anticompetitivas	<p>“Reconocemos la competencia como un actor del entorno empresarial en el que se desarrollan nuestros negocios, por tanto, nuestras ofertas comerciales y propuestas de valor se basan en las capacidades organizacionales y las ventajas competitivas propias. No participamos en situaciones que pongan en desventaja la libre competencia o generen posiciones de monopolio. Por tal razón, nuestros colaboradores se abstendrán, entre otros, de: - Hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir a la divulgación de rumores sobre ellos. - Realizar actos tendientes a generar confusión o engaño entre sus clientes. - Incurrir en prácticas anticompetitivas que incluyen acuerdos tendientes a limitar o restringir la libre competencia, el abuso de la posición dominante y los actos restrictivos de la competencia”.</p>
Blanqueo de dinero y/o uso de información privilegiada	<p>“Estamos comprometidos con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por tal motivo, todos los funcionarios tienen el deber de cumplir con los procedimientos definidos por Protección para la prevención de este tipo de delitos, aplicando los controles establecidos, participando activamente en los procesos de capacitación y reportando cualquier sospecha o irregularidad de la que tengan conocimiento a través de los canales establecidos para tal efecto. Como Compañía que realiza actividades financieras o de gestión profesional de activos de terceros, contamos con políticas, procedimientos y controles que nos permiten garantizar el cumplimiento de las normas locales en prevención del lavado de activos”.</p>
Medio ambiente, salud y seguridad	<p>“Reconocemos la importancia de unir esfuerzos alrededor del cuidado del medio ambiente y el desarrollo de estrategias para mitigar los efectos del cambio climático como una condición fundamental para la sostenibilidad. Asumimos la responsabilidad de fortalecer una dinámica empresarial respetuosa del entorno, con visión de largo plazo que responda a las expectativas de nuestros grupos de interés”.</p>
Denuncia de irregularidades	<p>“Contamos con una Línea Ética como canal de comunicación confidencial y seguro al servicio de los empleados, asesores, clientes, proveedores y demás grupos de interés, con el propósito de reportar las posibles irregularidades que atenten contra los</p>

## Protección

	<p>principios éticos de la Compañía. Contamos con procedimientos que aseguran el tratamiento confidencial de las denuncias recibidas a través del canal, protocolos para su investigación, medidas para la administración de posibles conflictos de interés entre los funcionarios o áreas encargadas de realizar las investigaciones y procedimientos especiales para la investigación y reporte a la instancia correspondiente de las denuncias que involucren personas de la Alta Gerencia o de la Junta Directiva".</p>
--	---

### 1.5.2 POLITICA PREVENCIÓN DEL DELITO

#### PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Estamos comprometidos con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por tal motivo, todos los funcionarios tienen el deber de cumplir con los procedimientos definidos por Protección para la prevención de este tipo de delitos, aplicando los controles establecidos, participando activamente en los procesos de capacitación y reportando cualquier sospecha o irregularidad de la que tengan conocimiento a través de los canales establecidos para tal efecto.

ANEXO: [Código de Conducta V3 Noviembre 2023.pdf](#) PAGINA 3-11

Diligencia debida del cliente (CDD): las políticas y procedimientos formales incluyen la verificación del cliente basada en documentos, datos o información de fuentes confiables e independientes, la identificación del beneficiario efectivo o la realización de la debida diligencia continua en las relaciones comerciales.	<p>La prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo tiene como primer y principal <b>mecanismo de control</b>, el conocimiento de los clientes, el cual se constituye en la columna vertebral para el SARLAFT. El conocimiento del cliente implica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la identidad, la actividad económica y el origen legal de los fondos.</li><li>• Establecer la frecuencia, volumen y características de sus transacciones financieras.</li><li>• Establecer que el volumen y movimientos de fondos guarden relación con su actividad económica.</li><li>• Reducir el riesgo de que por omisión sus productos sean usados para dar legitimidad a fondos que sean productos de actividades ilícitas.</li></ul> <p>Los pasos generales del procedimiento son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Atracción del cliente.</u></li><li>2. <u>Contextualización del producto.</u></li></ol>
--	---

## Protección

	<p><u>3. Información básica</u> <u>4. Validaciones en listas</u> <u>5. Diligenciamiento del formulario digital</u> <u>6. Validación de identidad</u> <u>7. Firma Electrónica</u> <u>8. Firma digital por parte de PROTECCIÓN S.A</u> <u>9. Verificación de la Información</u></p>
CDD no presencial: existen políticas y procedimientos formales para los clientes no presenciales, incluyendo, entre otras medidas, la certificación de los documentos presentados y el contacto independiente con el cliente por parte del banco.	El proceso de vinculación en PROTECCIÓN S.A se realiza de forma digital o asistida por el equipo comercial. La primera se realiza a través de la plataforma tecnológica con que cuenta la Compañía para todos los clientes que posean cedula de ciudadanía y para el resto de los clientes con documento diferente a la cedula, se realiza de manera asistida. El proceso de vinculación se puede realizar de manera autogestionada o asistida por el equipo comercial, dependiendo del producto al que se quiera vincular el cliente.
Financiación del terrorismo: Los procedimientos de DDC incluyen búsquedas formales en las listas de terroristas conocidos o sospechosos emitidas por las autoridades competentes que tienen jurisdicción sobre la institución financiera pertinente.	Dentro de las políticas y procedimientos de conocimiento del cliente establecidas en el capítulo 10 del Manual SARLAFT se establece que: La prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo tiene como primer y principal <b>mecanismo de control</b> , el conocimiento de los clientes, el cual se constituye en la columna vertebral para el SARLAFT.
Personas del medio político (PEP): políticas y procedimientos formales establecidos que cubren la identificación, revisión periódica y monitoreo de PEP	La compañía cuenta con procedimientos formales encaminados a la identificación, revisión y monitoreo de Personas Expuestas Políticamente (PEPs). Para las (PEP's) no debe existir ninguna excepción en la documentación, con el fin de minimizar el riesgo de LA/FT. La información debe ser verificada y se debe efectuar un análisis riguroso de la información antes de proceder a la aprobación de la afiliación.  El monitoreo transaccional de los afiliados catalogados como PEP se hará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se consultará los aportes y retiros realizados por los afiliados catalogados como PEP.</li><li>• Desde el área de Cumplimiento Legal se analizarán estas operaciones teniendo especial atención en el origen de los aportes y el destino de los retiros.</li></ul>

## Protección

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si las operaciones de los últimos 30 días dan lugar a la generación de alertas de acuerdo con las reglas de monitoreo establecidas, se procede a asignar dicha alerta al colaborador responsable de la gestión.</li><li>• Se hará seguimiento a la calificación de las alertas asignadas al equipo comercial de afiliados PEP, con el fin de que las mismas sean calificadas de manera oportuna</li></ul>
La alta gerencia debe firmar a los clientes de PEP u otros clientes de países, empresas y productos con el mayor riesgo de lavado de dinero / financiamiento del terrorismo	Cuando se identifica que un cliente que se está vinculando es PEP, el aplicativo de afiliación solicita el anexo donde debe relacionar sus familiares y un correo de aprobación de la alta gerencia, con información general y contexto sobre el cliente, este correo debe ser remitido por uno de los dos líderes comerciales.
Mantenimiento de registros para todos los documentos relacionados con el lavado de dinero / financiamiento del terrorismo.	PROTECCIÓN pone a disposición del SARLAFT sistemas de almacenamiento seguros y confiables para la documentación de éste, en ese sentido, deben establecerse medidas de seguridad física y digital en materia de Seguridad de la Información, con el fin de proteger la confidencialidad e integridad de la documentación. Anualmente deben revisarse los documentos para garantizar su actualización y conformidad con los requisitos normativos y mejores prácticas. La documentación debe contar mínimamente con respaldo documental, debe garantizarse que se permita su consulta sólo por el equipo de Cumplimiento Legal y seguirse los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación del artículo 96 del EOSF, esto es, que se conserve por no menos de 5 años contados desde su asiento. Luego de transcurrido dicho lapso, la documentación puede destruirse, siempre y cuando pueda reproducirse a través de cualquier medio o mecanismo. La documentación debe redactarse de manera clara, precisa y en concordancia con la normatividad vigente y las mejores prácticas internacionales.
Evaluación anual independiente de los	En virtud de lo establecido en el capítulo 11 del Manual SARLAFT de Protección S.A., se establece que la Compañía

## Protección

procedimientos de supervisión	debe contar con un adecuado control interno y un proceso de revisión del SARLAFT, con el fin de mantener su efectividad en el tiempo y detectar de manera oportuna las necesidades de ajuste, razón por la cual, la auditoría interna y la revisoría fiscal llevarán a cabo sus actividades de manera independiente y objetiva, asegurando una evaluación imparcial de dicho sistema y sus distintos componentes.
-------------------------------	---

### 1.5.3 POLITICA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

En Protección no toleramos ningún acto de corrupción o de soborno, en cualquiera de sus manifestaciones. Contamos con políticas y procedimientos para cumplir con la legislación local, así como con las normas y estándares internacionales que sean obligatorios o que se adopten como buenas prácticas empresariales. Si identificamos la realización de actos de corrupción o la omisión de los controles diseñados para su prevención o detección, debemos reportarlos inmediatamente por medio de los canales destinados para ello, incluida la Línea Ética.

**ANEXO: [Código de Conducta V3 Noviembre 2023.pdf](#) PAGINA 4**

Sobornos en cualquier forma (incluidos sobornos) en cualquier parte de los pagos del contrato o prácticas de dólares blandos	Programa de Ética Empresarial, Transparencia Y Anticorrupción de Protección S.A. V2 y el Código de Ética y Conducta prevén expresamente la prohibición de conductas de corrupción y soborno en cualquiera de sus modalidades. “En Protección no toleramos ningún acto de corrupción o de soborno, en cualquiera de sus manifestaciones. Contamos con políticas y procedimientos para cumplir con la legislación local, así como con las normas y estándares internacionales que sean obligatorios o que se adopten como buenas prácticas empresariales. Si identificamos la realización de actos de corrupción o la omisión de los controles diseñados para su prevención o detección, debemos reportarlos inmediatamente por medio de los canales destinados para ello, incluida la Línea Ética”.
Contribuciones políticas directas o indirectas divulgadas públicamente	El Código de Ética y Conducta prevé en su página 4 que: “La empresa, sus empleados o intermediarios, no deben efectuar contribuciones a partidos políticos, candidatos y organizaciones políticas y personas dedicadas a la política. En caso

## Protección

	de hacerlo a título personal, deberá ser informado al Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad".
Contribuciones caritativas y patrocinio divulgados públicamente.	Protección S.A. cuenta con una Política de Donaciones que contempla unas reglas para la inversión social, donde se define el marco de actuación, los propósitos, y la alineación que se quiere lograr con la estrategia organizacional respecto de las donaciones que realiza la compañía. Esta política define los requisitos y procedimientos para la aprobación de contribuciones e inversión en proyectos sociales por parte del Comité de Responsabilidad Social. Así mismo, esta política define los Criterios Habilitadores de la inversión social en Protección S.A., los cuales son: Pertinencia y conduencia, Valoración del entorno, y Buen gobierno, por lo que toda donación deberá atender a estos criterios habilitadores.

### 1.5.5. CODIGO DE CONDUCA SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

#### MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA

Las responsabilidades, responsabilidades y líneas jerárquicas se definen sistémicamente en todas las divisiones y empresas del grupo	Protección S.A. cuenta con una arquitectura organizacional definida y estructurada, la cual, puede ser consultada en: <a href="https://www.proteccion.com/contenidos/acerca-de-proteccion/#anchor-id">https://www.proteccion.com/contenidos/acerca-de-proteccion/#anchor-id</a> Así mismo, el Programa de Ética Empresarial, Transparencia Y Anticorrupción de Protección S.A. V2, de la página 8 a la 12, define detalladamente la estructura de roles y responsabilidades de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, la Auditoría Interna, el Comité de Ética, el equipo de Gestión del Conocimiento, y de todos los colaboradores de la compañía, dentro del programa, asignándoles deberes y funciones a cada uno de ellos en lo relativo a la prevención de riesgos de corrupción, soborno, y conductas antiéticas.
--	--

## Protección

Mesas de ayuda dedicadas, puntos focales, ombudsman, líneas directas	Protección S.A. cuenta con un canal de denuncias denominado Línea Ética, mecanismo que permite la denuncia anónima, establecido para poner en conocimiento cualquier comportamiento ilegal o antiético en el marco del Código de Conducta y Ética y el Código de Buen Gobierno Corporativo, que involucre a la empresa o a alguno de sus miembros o partes relacionadas. Esta línea es administrada por un proveedor externo que cuenta con diversos canales para la gestión de denuncias por parte de cualquier persona. Se adjunta Política de Línea Ética y Comité de Ética V2, quien, además de definir las reglas para la gestión de las denuncias, en su página 2 menciona la garantía de no represalias al denunciante.
Medidas disciplinarias en caso de incumplimiento, es decir, advertencia, despido, política de tolerancia cero	Protección S.A. define en su Código de Ética y Conducta numeral 1, "Nuestro Compromiso Ético" que implica que "creemos en la defensa del comportamiento ético y promovemos que todas las actividades den respuesta a esta convicción". En razón de esto, en la página 20 de este código, se definen las acciones disciplinarias y sanciones frente a acciones, omisiones o incumplimientos que violen o amenacen los principios éticos. Estas sanciones y el procedimiento para su imposición se realizan acorde con el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía y pueden ir desde llamados de atención hasta el posible despido del infractor. <a href="#"><u>Código de Conducta V3 Noviembre 2023.pdf</u></a>
El sistema de cumplimiento está certificado / auditado / verificado por terceros.	El Programa de Ética Empresarial, Transparencia Y Anticorrupción de Protección S.A. en su página 11 determina que son funciones de la Auditoría Interna en relación con el programa el evaluar la efectividad, eficiencia y cumplimiento del mismo, incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del programa y comunicar el resultado de dichas auditorías internas al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la junta directiva o al máximo órgano social.

Comentado [DB1]: Adjuntar vía correo Política Línea Ética y Comité de Ética

Comentado [DB2R1]: OK

### INFRACCIONES AL CODIGO DE CONDUCTA:

	2021	2022	2023	2024
Corrupción y soborno	0	0	0	0

## Protección

Discriminación y acoso	0	0	0	0
ODatos de la privacidad del cliente	0	0	0	0
Conflictos de interés	0	0	0	0
Blanqueo de capitales o tráfico de información privilegiada	0	0	0	0